NOTA DNCP/DNC/N° 37584 / 2016

Asunción, 01 de diciembre de 2016

Karen Johana Escobar Martínez
Uoc Municipalidad de Caacupé –
Municipalidad de Caacupé
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Servicios técnicos profesionales de asesoría jurídica Integral-Plurianual" **INGRESADO 29/11/2016 AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336610 – ID N° 320255.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Constatamos que el código de catálogo establecido en la lista de precio, no coincide con el código de catálogo cargado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, favor corroborar y subsanar.
2. Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/2016 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" Sugerimos a la convocante remitirse a la mismas para la elaboración de sus Pliegos de Bases y Condiciones y la carga respectiva en el SICP.
3. Poniendo a conocimiento de la convocante la entrada en vigencia de la **Resolución DNCP N°2567/2016 "**por la cual se aprueban los criterios de desempate para su utilización en los procesos de contratación regidos por la ley N°2051/03" por lo cual recomendamos a la convocante tener en cuenta la misma para la elaboración de los pliegos de bases y condiciones.
4. Constamos que en la Proforma de contrato **cláusula Tercera: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO** mencionan esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312455. Favor corroborar y subsanar.
5. Observamos que la Constancia de previsión plurianual e Constancia Adreferendum no se encuentra legibles, favor corroborar y subsanar

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Víctor Fernández
Técnico Verificador
DNC - DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Mariela Barate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. [illegible] Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Victor Fernandez
Técnico - Verificador

Lincy Lucena
Coordinación de Control

Mabela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Dirección Normas y Control